

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



VISTOS:

El Informe N° 372-2024-FONDEPES/DIGECADEPA-CGZP de fecha 26 de junio de 2024, promovido por el Especialista para la Operatividad de la Zonal Paita concerniente al desarrollo del curso “Higiene, Manipulación y Preservación de Recursos Pesqueros” TP29-69, modalidad descentralizado y realizado del 10 al 12 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *“Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente”*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, con el Acuerdo de Actividad N°179-2024-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y el **Grupo Independiente de Pescadores Artesanales del Distrito de San Andrés**, debidamente representado por su Delegado Señor Glen Dereck Pérez Quispe, identificado con DNI N° 72931958; se acordó desarrollar el

Curso Técnico Productivo “HIGIENE, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS”, en su modalidad Descentralizado, realizado del 10 al 12 de junio de 2024 con un tiempo de ejecución de VEINTICUATRO (24) horas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de TREINTA (30) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.01, “*Directiva del Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva en Pesca Artesanal*”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 207-2019-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la relación de VEINTICINCO (25) participantes del curso técnico productivo “**HIGIENE, MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS**”, modalidad Descentralizado, realizado del 10 al 12 de junio de 2024, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código TP29-69-2024** a solicitud del **Grupo Independiente de Pescadores Artesanales del Distrito de San Andrés**, y que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**